

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: **ELVIRA ESCOBAR DAZA**

EJECUTADO: **COLPENSIONES**

RAD: 2020- 0132

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante visible en el archivo N. 06 del expediente digital.

TRASLADO

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021

En la fecha, siendo las siete (7:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante visible en el archivo N. 06 del expediente digital.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario